



**BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE UN/A PEÓN,
PERSONAL LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL DE LA EMPRESA
PROMOCIONES INDUSTRIALES VALLE ALTO GUADIATO, S.L.
(EMPRESA PÚBLICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO)**

PRIMERA.- OBJETO

Estas bases tienen como objeto establecer las normas rectoras para la selección de un/a peón, que sustituirá a un trabajador perteneciente a la plantilla de Promociones Industriales Valle Alto Guadiato, S.L., Servicio Integral del Agua, quien ha iniciado expediente para proceder a la jubilación parcial en los términos previstos en la legislación vigente.

La persona seleccionada suscribirá el correspondiente contrato relevo a jornada completa hasta que el trabajador relevado alcance la edad ordinaria de jubilación o se extinga por cualquier causa la relación laboral que tiene suscrita con esta empresa, en los términos y condiciones previstos en el artículo 12 Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en adelante TRLET).

La contratación de la persona seleccionada queda condicionada a la declaración de jubilación parcial del trabajador perteneciente a la plantilla de personal laboral de la empresa pública Promociones Industriales Valle Alto Guadiato, S.L.

Con los aspirantes no contratados, ordenados por la puntuación obtenida, se formará una Bolsa de Trabajo a los efectos de cubrir las posibles bajas del trabajador inicialmente contratado, o en caso de no superar el período de prueba.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Peón de la construcción y de saneamiento con conocimientos teórico-prácticos de la especialidad.

TERCERA.- FUNCIONES BÁSICAS DEL PUESTO

- Despejar las obras, eliminando escombros y otros desechos, utilizando las herramientas adecuadas.
- Cargar y descargar materiales de construcción, maquinaria, herramientas, etc., transportándolos a los lugares adecuados.
- Montar y desmontar andamios, apuntalamientos, etc.
- Manejar los vehículos de las obras.
- Ayudar a los demás en el posicionamiento, unión, alineamiento o el sellado de componentes estructurales, como secciones de muro de hormigón y tuberías.

PROMOCIONES INDUSTRIALES DEL
VALLE DEL GUADIATO, S.L.
TEL: 9-14454524
14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA)



PROMOCIONES INDUSTRIALES DEL VALLE ALTO DEL GUADIATO, S. L.

Tel: 957 56 21 16 - Tlf y Fax: 957 56 70 16
C/ Constitución, 5 • 14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (Córdoba)

N. I. E. B-14454524

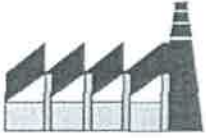
- Cavar agujeros, zanjas, acequias, hacer excavaciones y compactar y nivelar el terreno.
- Ocuparse del mantenimiento del equipo (mezcladoras, compresores, bombas, etc.)
- Mezclar, verter y extender hormigón y asfalto.
- Ayudar a los demás en el mantenimiento de rutina y reparación de equipos.
- Limpieza de alcantarillas, rejillas y arquetas.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre (en adelante TRLEBEP):

1. Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TRLEBEP.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñan en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
5. Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, del título de Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.
6. Estar inscrito como desempleado en la oficina de empleo. Estar en situación legal de desempleo de conformidad a lo dispuesto en R. Decreto 1.194/1985, de 17 de junio, condición que deberá mantenerse de forma ininterrumpida durante la totalidad del desarrollo del proceso selectivo, hasta el momento de la formalización del vínculo contractual que se deriva del mismo. Por la naturaleza del contrato la situación legal de desempleo es incompatible con todo supuesto de inscripción en alguno de los Regímenes de la Seguridad Social como trabajador en activo, tanto por cuenta propia como ajena, quedando excluidos, asimismo, los supuestos de inscripción en el Servicio Público de Empleo como desempleado en régimen de "mejora de empleo", "pluriempleo" o situación análoga. En consecuencia, no se admitirán aquellos candidatos inscritos en el Servicio Público de Empleo en "mejora de empleo", "pluriempleo" o situación análoga.

PROMOCIONES INDUSTRIALES DEL VALLE ALTO DEL GUADIATO, S. L.
C/ CONSTITUCIÓN, 5 • PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA)



QUINTA.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Las solicitudes para tomar parte en los procesos selectivos regulados en las presentes Bases deberán cumplimentarse en el modelo que figura como Anexo I en el que los aspirantes deberán manifestar que reúnen, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todos y cada una de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Todas las solicitudes deberán estar acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento de identidad o pasaporte en vigor, tarjeta de residencia o NIE.
- Fotocopia de la titulación exigida. En caso de que se alegue título equivalente, deberá acreditarse su equivalencia.
- Certificado de estar inscrito como demandante de empleo y en situación administrativa de desempleo.
- Fotocopia de los méritos alegados para su baremación en la fase de concurso (Anexo II). En todo caso, los méritos alegados y no aportados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en consideración.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el Polígono Industrial "La Papelera", o en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento (<https://www.penarroyapueblonuevo.es/sede>) así como en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días naturales** a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Tablón de Anuncios de Promociones Industriales Valle Alto Guadiato, S.L y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La lista de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Anuncios de Promociones Industriales Valle Alto Guadiato, S.L. y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, junto con la composición del Tribunal Calificador y la fecha de comienzo del proceso selectivo, disponiéndose de un plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a dicha publicación para la subsanación de deficiencias que han motivado su omisión o su exclusión.

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación. Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

PROMOCIONES INDUSTRIALES DEL
VALLE ALTO DEL GUADIATO, S.L.
N.I.E. B-14454524
C/ CONSTITUCIÓN, 5
14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA)



SÉPTIMA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente/a, cuatro Vocales actuando uno de ellos como Secretario/a, nombrándose un suplente por cada uno de ellos. Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

Los miembros deberán ser empleados públicos del Ayuntamiento, Mancomunidad o Diputación y poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes. En caso de ausencia del Presidente y de su suplente será sustituido por los vocales titulares o suplentes, por el orden de prelación que se establezca en su nombramiento. Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar el baremo correspondiente establecido por dicho órgano colegiado previo al inicio de las mismas, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO

A) FASE DE OPOSICIÓN

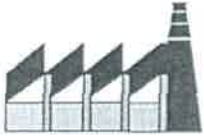
La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas eliminatorias y puntuables hasta un máximo de 10 puntos cada una, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

Primera prueba. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con respuestas alternativas, relacionado con el temario del Anexo III, en el tiempo máximo que fije el Tribunal. El Tribunal establecerá los criterios para valorar esta prueba. La puntuación máxima será de 10 puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a 5 puntos.

Segunda prueba. Consistirá en una prueba o supuesto práctico relacionado con los cometidos del puesto y del temario específico del Anexo III, en el tiempo máximo que fije el Tribunal. El Tribunal establecerá los criterios para valorar esta prueba. La puntuación máxima será de 10 puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a 5 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas.

PROMOCIONES INDUSTRIALES DEL
VALLE ALTO DEL GUADIATO, S.L.
C/ CONSTITUCIÓN, 5 • 14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA)
TEL: 957 56 21 16 - FAX: 957 56 70 16
N. I. E. B-14454324



El Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

B) FASE DE CONCURSO

La fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos alegados y documentalmente justificados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, de acuerdo con el baremo incluido en Anexo II de esta convocatoria, con un máximo de 8 puntos.

El Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

a) Experiencia profesional.

-Para los servicios prestados, antigüedad y experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública contratante, o bien, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA., acompañado de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Seguridad Social y de la vida laboral.

-Para los servicios prestados en la empresa privada, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA., acompañado de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Seguridad Social y de la vida laboral.

b) Cursos de formación.

Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismos Oficial.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

La calificación final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de los puntos obtenido en cada una de las fases que componen el presente proceso selectivo.

Realizadas las valoraciones, el Tribunal elaborará una relación de aspirantes por orden de puntuación y elevará a la Presidencia propuesta de contratación, publicando en el Tablón de Anuncios de Promociones Industriales Valle Alto Guadiato, S.L y en el Tablón de Edictos de la Corporación la citada relación.

PROMOCIONES INDUSTRIALES DEL
VALLE ALTO DEL GUADIATO, S.L.
TEL: 957 56 21 16
C/ CONSTITUCIÓN, 5 - 14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA)



NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN

El aspirante aprobado presentará en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos originales acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria y en su caso los méritos alegados, dentro del plazo de tres días hábiles desde la publicación en el Tablón de Anuncios de Promociones Industriales Valle Alto Guadiato, S.L y en el Tablón de Edictos de la lista definitiva de puntuaciones.

Si en el plazo concedido, el candidato no presenta la documentación acreditativa de las condiciones exigidas, salvo caso de fuerza mayor, no podrá efectuarse la contratación, quedando anuladas respecto a dicho candidato todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, la Alcaldía declarará aprobado al siguiente aspirante de la lista de puntuaciones finales confeccionada por el Tribunal y procederá a requerirle la documentación antes señalada.

Presentada la documentación por el candidato seleccionado y acordada la jubilación parcial del trabajador relevado, se procederá a la firma del correspondiente contrato, en el que podrá establecerse un período de prueba.

DÉCIMA.- FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

Los aspirantes no contratados formarán una Bolsa de Trabajo, ordenados por la puntuación obtenida, a efectos de cubrir, en su caso, las posibles bajas del trabajador inicialmente contratado.

El funcionamiento de la lista será el siguiente:

Se contactará telefónicamente con los aspirantes siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista. El aspirante deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo máximo de 2 horas desde que sea localizado. En el caso de que no se pueda localizar a un aspirante después de haber intentado tres llamadas telefónicas en el horario de 8 a 15 horas, se procederá a llamar al siguiente aspirante de la lista, siendo el aspirante no localizado colocado en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en la lista de espera. De las gestiones realizadas se dejará constancia por escrito en el expediente.

El rechazo de una oferta de empleo, sin la debida justificación, implicará el pase a la última posición de la lista.

ÚNDECIMA.- RECURSOS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las presentes bases, regirá la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las disposiciones estatales aplicables a los Entes Locales y las restantes normas que resulten de aplicación.

PROMOCIONES INDUSTRIALES DE
VALLE ALTO DEL GUADIATO, S.L.
TEL: 957 56 21 16
C/ CONSTITUCIÓN 5 - 14200 PENARROYA-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA)



DUODÉCIMA.- PUBLICIDAD

Las presentes bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de Promociones Industriales Valle Alto Guadiato, S.L y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, así como en la web de este Ayuntamiento.

PROMOCIONES INDUSTRIALES DEL
VALLE DEL GUADIATO, S.L.
PLAZA DE LAS FUENTES
14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA)



ANEXO I

Modelo de solicitud

D./D^a. _____ con D.N.I. nº _____

domiciliado en _____

calle _____ nº _____

Teléfono _____ correo electrónico _____

EXPONE

1. Que está enterado y acepta las bases que han de regir la convocatoria para la selección por el sistema de concurso-oposición de un Peón, con el que se suscribirá un contrato de relevo a jornada completa, cuya duración se extenderá hasta que el trabajador relevado alcance la edad de jubilación reglamentaria.

2. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Que acompaña a la presente:

- Fotocopia del DNI, tarjeta de extranjero o NIF.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.

4. Que a los efectos de su valoración en el concurso, alega los siguientes méritos, adjuntando la correspondiente documentación a esta instancia:

Por todo lo expuesto,

SOLICITA

Que se tenga por presentada esta solicitud y ser admitido al proceso selectivo mencionado.

Peñarroya-Pueblonuevo, _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE PROMOCIONES INDUSTRIALES VALLE ALTO GUADIATO, S.L. (EMPRESA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO)

PROMOCIONES INDUSTRIALES DEL VALLE ALTO DEL GUADIATO S.L.
N.I.E. B-14454524
INSTA. PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA)



ANEXO II

Baremos de méritos del concurso

A) Experiencia profesional. Puntuación máxima, 4 puntos.

Servicios prestados en puestos de similar naturaleza o superior: 0,2 puntos por cada mes completo de servicio, a jornada completa. Para acreditar este mérito deberá presentarse certificado emitido por el contratante en el que se indiquen los cometidos del puesto desempeñado, el tiempo durante el que haya prestado esos servicios y la jornada. El Tribunal podrá admitir otro tipo de acreditación, si la considera suficiente.

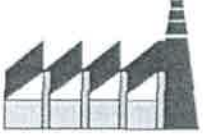
En caso de que los servicios no fueran prestados a jornada completa (37'5 horas semanales), la puntuación por este apartado se aplicará proporcionalmente a la duración de la jornada. Si no consta la duración de la jornada, se presumirá que ésta es la menor de las aportadas por cualquiera de los aspirantes.

B) Cursos de formación. Puntuación máxima, 3 puntos.

Se valorará la realización de cursos relacionados con las funciones del puesto, a razón de 0,01 puntos por hora de curso. Para acreditar este mérito deberá presentarse copia del título o diploma o certificado de la realización del curso con indicación de la materia impartida y del número de horas de duración.

C) Carnet de Conducir: 1 punto.

PROMOCIONES INDUSTRIALES DEL
VALLE DEL GUADIATO, S.L.
N.I.E. B-14454524
14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (Córdoba)



ANEXO III

Temario

ALBAÑILERÍA

Tema 1.-Diferentes tipos maquinaria, herramientas y utillajes de trabajo de albañilería. Características y usos. Mantenimiento y riesgos en su utilización.

Tema 2.-Hormigón, cementos y morteros. Preparación, utilidades y aplicaciones.

Tema 3.-Materiales de construcción y materiales auxiliares en albañilería. Tipos, características y usos.

Tema 4.-Albañilería básica y reparaciones más frecuentes: desconchados, grietas, agujeros, reposición de baldosas, adoquines, colocación de bordillos, reparación de pavimento en bruto, zanjas, arquetas, pozos de registro.

Tema 5.- Instalación de andamios y elevadores.

Tema 6.- Pintura en general. Tipos. Interiores y exteriores.

SANEAMIENTO

Tema 7.- El agua para consumo humano. Depuración de aguas residuales. Control de vertidos. Tratamiento y normativa aplicable.

Tema 8.- Esquema general de una EDAR.

Tema 9.- Fundamentos básicos de mecánica en plantas de Tratamientos de Aguas.

Tema 10.-Tipos de redes e instalaciones de distribución de agua. Montaje y desmontaje.

Tema 11.- Aparatos de medida. Instalación, puesta en servicio y lectura.

Tema 12.-Normas básicas de conexión de abastecimiento, saneamiento y alcantarillado.

GENERAL

Tema 13.- Nociones básicas en Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad propios de la actividad y el puesto de trabajo. Elementos de seguridad.

Tema 14.- Historia de Peñarroya-Pueblonuevo. Patrimonio y Cultural.

Tema 12.- El Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo. Organización y Estructura. Callejero y trazado urbano de Peñarroya-Pueblonuevo.

PROMOCIONES INDUSTRIALES DEL
VALLE ALTO DEL GUADIATO, S.L.
TEL. 957 56 21 16
C/ CONSTITUCIÓN, 5 • PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA)